

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11510.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3327-D-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora DINAMARCA, HAYDEE AMELIA, DNI. N° 17.757.223, con domicilio en la calle Pomona N° 1786 de esta ciudad, solicita plan de pago acorde a sus ingresos, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 31829.-

Que el día 31 de diciembre de 2006 la señora DINAMARCA informa al Órgano Ejecutivo Municipal el cese de su actividad comercial;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es madre soltera y beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar, por lo que subsiste con un ingreso mensual de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-);

Que es su voluntad pagar sus deudas fiscales, siempre que la cuota no supere los Pesos Veinticinco (25.-) mensuales;

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 129/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora DINAMARCA, HAYDEE AMELIA, DNI. N° 17.757.223, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 31829.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$25,00 (Pesos Veinticinco), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total

- PROMULGADA TANTO BIEN -  
ART. 73 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** DESE de baja la Licencia Comercial referida en el Artículo 1º) de -----la presente ordenanza, con retroactividad al día 31 de diciembre de 2006.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-3327-D-2007).-

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11510 / 2007  
Promulgada Tánicamente Art. 73º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-3327-D-07

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1742  
Fecha: 30 / 10 / 09